

 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 26/12/2022	VERSION 13.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 4	

CIRCULAR No. 035

7500.27.04

San José de Cúcuta, **02 MAR 2023**

PARA: Rectores(as) y directores(as) de establecimientos educativos oficiales y, funcionarios del área de calidad de la SED responsables del acompañamiento y asistencia técnica.

ASUNTO: Orientaciones para planificar e implementar el Plan Operativo de Acción -POA- de la 3ª -tercera- semanas de desarrollo institucional, comprendidas entre el 03 al 09 de abril de 2023.

Suporte normativo. En la resolución N° 005951 (26/10/2022), “Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2023, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander”, emanadas de la SED, se estipulan las fechas de las semanas de desarrollo institución.

Descanso compensado para semana santa. Para este aspecto, tomamos las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, en el decreto N° 648 (19/04/2017), “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”; en su artículo. 2.2.5.5.51., manifiesta aspectos y dimensiones relacionadas con el descanso compensado, para ello expresa: “Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.

De otro lado, la gobernación departamental -Norte de Santander- mediante resolución No. 000017 (17/02/2023), por la cual se establecen unos compensatorios laborales, para las jornadas hábiles de los días 3, 4, y 5 de abril de 2023 y se dictan otras disposiciones, el artículo 1° expresa: “... COMPENSAR las jornadas laborales correspondientes a los días del 3 al 5 de abril de 2023 (Semana Santa)”

Lo anterior, implica que los rectores(as) y directores(as) de los establecimientos educativos oficiales de los 39 -treinta y nueve- municipios no certificados del departamento -Norte de Santander-; por decisión autónoma:

- Pueden compensar los días lunes 03 -tres-, martes 04 -cuatro- y miércoles 05 -cinco- del mes de abril de 2023, y que en atención al calendario académico vigencia 2023.
- Autónomamente, planificarán para su implementación el plan de acción -POA- en el cumplimiento de la tercera -3ª- semana de desarrollo institucional 2023.
- En reunión del personal docente y administrativo del establecimiento educativo, analizarán la pertinencia de recuperar los tres -3- días antes mencionados en los días sábados antes de la semana santa -2023-.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 26/12/2022	VERSION 13.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 2 de 4	

- Tomada la disposición mediante acta suscrita por la totalidad de los docentes y directivos docentes, los rectores(as) y directores(as), informarán la decisión emitida únicamente a través del siguiente correo electrónico: calidadnortedesantandersed@gmail.com

Nota: Esta última acción será informada desde el área de calidad a la Secretaría de Educación Departamental, al área administrativa y a la procuraduría de familia en el momento que sea solicitada.

En atención a lo anterior, a continuación la SED en cumplimiento de sus funciones de ley, se permite orientar las acciones que de manera autónoma se deben planificar, implementar, socializar, controlar y evaluar para la 3ª -tercera- semana de desarrollo institucional comprendida entre el 03 al 09 de abril de 2023; entonces, los rectores(as) y directores(as) según las condiciones particulares de cada E.E, deben direccionar sus propios planes de acción -POA- de manera autónoma, y habiendo enviado la decisión del proceso aquí planteado, esperamos tengan en cuenta lo siguiente:

- ❖ **Horario de la jornada laboral.** Para los sábados seleccionados, el horario de la jornada laboral, que será tenido en cuenta y comunicado cuando sea requerido por la FIDUPREVISORA debe ser de 8 -Ocho- horas así: de Ocho -8- am a doce -12M- y de dos -2 pm- a seis -6pm-

Directrices para el diseño e implementación del POA. Tomada la decisión de laborar los sábados en la implementación del POA acordado autónoma, se sugieren los siguientes aspectos:

- 1. Evaluación de desempeño laboral de docentes y directivos docentes decreto ley 1278 (2002), vigencia 2023. Fase de inicial.** Para quienes les corresponda el proceso de evaluación de desempeño laboral y periodo de prueba 2023, de docentes y directivos docentes, es muy importante haber iniciado el proceso mediante la suscripción del acta de inicio y la redacción de los componentes del anexo cinco -5- que contiene las contribuciones por cada área de gestión.
- 2. Política pública de Evaluar para Avanzar 2023.** Recordar la retroalimentación, y consolidación del **Plan de Fortalecimiento Académico y Pedagógico -PFAP-** año 2023.
- 3. Plan para la promoción y prevención** de todo tipo de violencia contra niñas, niños, jóvenes y adolescentes del establecimiento educativo en la presente vigencia 2023. Recordamos lo manifestado en la circular 002 (10/01/2023); el plan de acción permitirá dar cumplimiento a lo solicitado por la procuraduría; se recomienda realizar el análisis de las situaciones de riesgos relacionadas y de acuerdo a la lectura de contexto del establecimiento educativo, anexar aquellas situaciones que se consideren de riesgo para NNAJ, en el formato adjunto. Además, es importante articular acciones con los Comités Municipales de Convivencia Escolar y aliados territoriales para fortalecer estas acciones de promoción y prevención,
- 4. Plan de mejoramiento institucional -PMI-.** A partir del diligenciamiento del formato Auto-evaluación institucional año lectivo 2022 los equipos de gestión formularan lo correspondiente a



 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación</p>	MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	M03.01.F03	
	PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA	FECHA 26/12/2022	VERSION 13.0
	SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 3 de 3	

los objetivos, metas, acciones, recursos, cronograma y responsables, que constituyen la etapa 2 de la ruta de mejoramiento institucional y definir el seguimiento como etapa 3.

5. **Actualización de las carpetas y documentos anexos para el fortalecimiento de la comunidad virtual Enjambre vigencia 2023**, revisando los documentos pendientes según la lista de chequeo de carpetas y archivos orientados como organización de la comunidad virtual.
6. **Inventario TIC del establecimiento educativo**. Se requiere que de manera urgente se actualice el formato "Inventario TIC" y, se cargue en la carpeta respectiva de la comunidad virtual Enjambre. Con esta información actualizada, y reportada ante la SED, se gestionará ante MinTIC y el programa computadores para educar la solicitud de equipos tecnológicos: Computadores portátiles y Tabletas.

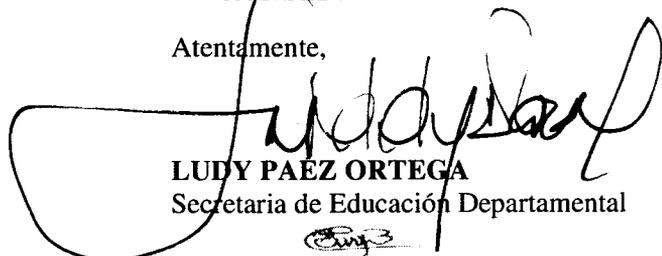
❖ **Condición Metodológica para desarrollar el POA.**

En atención al ámbito normativo relacionado con las competencias y funciones de los rectores(as) y directores(as), establecidas en el artículo 10 -diez- de la ley 715 (21/12/2001), los procesos y el plan de acción de esta tercera -3- semana de desarrollo institucional deben determinarse, planificarse e implementarse de manera presencial, que genere procesos formativos y se obtengan los productos que, desde la implementación del POA sean requeridos por la SED y los distintos organismos de control.

Observaciones:

1. En las agendas de esta tercera -3ª- semana de desarrollo institucional, se pueden incorporar estrategias concertadas con los organismos que han venido desarrollando acciones educativas a través de alianzas y cooperación inter-institucional con la SED y los establecimientos educativos, tales como: UNICEF, Natura, CorpoEducación, Save The Children, Consejo Noruego para Refugiados -NRC-, entre otros. Así, se garantizaremos el fortalecimiento de saberes para promover la mejora continua de la calidad educativa y la no desescolarización. En este caso, se recomienda coordinar con los operadores para las agendas que tengan previstas de formación de docentes en las instituciones o centros educativos.
2. El Plan de trabajo como agendas y las evidencias de ejecución con listas de asistencia, realizar el cargue respectivo en la carpeta nueve "Desarrollo Institucional". No es necesario enviar al SAC/SED.

Atentamente,



LUDY PAEZ ORTEGA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Campo Elías Alvarado
Supervisor de Educación/SED

Revisó y aprobó: Pastor Piñeres Velandia
Responsable Área Calidad/SED

Aprobó: Hilse Yamile Aldana Pérez
Subsecretaria de Políticas Educativas

